

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 986 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Carmen Iglesias Alonso, contra la empresa “Clinor de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 440 de 2010

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María del Carmen Iglesias Alonso, que comparece asistida de la letrada doña María del Pilar Reino Rodríguez, y de otra, como demandada, “Clinor de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Iglesias Alonso, frente a “Clinor Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 714,77 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clinor de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 28 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.772/10)